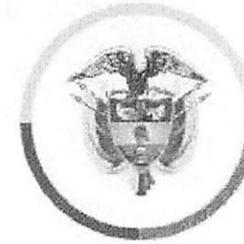


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero Civil Circuito
ITAGUI (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 25

Fecha del Traslado: 16/07/2020

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05360310300119990074300	Ejecutivo Singular	JOSE BERNARDO GARCIA MIRA	CARLOS ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado por 3 días a la parte actora, del escrito virtual de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, frente al auto que señaló agencias en derecho	15/07/2020	17/07/2020	22/07/2020
05360310300120160044600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	IMPORTACIONES Y MERCADO IMPOMER S.A.S	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado por 3 días a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada de forma virtual por el apoderado de la parte actora.	15/07/2020	17/07/2020	22/07/2020
05360310300120190003500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A.	PRODUCTOS AVIÑON S.A.S	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado por 3 días a la parte accionada, de la liquidación del crédito presentada de forma virtual por la parte actora.	15/07/2020	17/07/2020	22/07/2020
05360310300120190004200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	MARICELA RIVERA ESTRADA	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado a la parte actora por el término de 3 días, de la reposición interpuesta por el apoderado de la parte accionada frente al auto que aprobó la liquidación de costas.	15/07/2020	17/07/2020	22/07/2020
05360310300120190004200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	MARICELA RIVERA ESTRADA	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado a la parte accionada, por 3 días de la liquidación del crédito aportada por la parte actora.	15/07/2020	17/07/2020	22/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIZO EL PRESENTE TRASLADO EN
HORA 16/07/2020 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

la Página Web de la Rama Judicial

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

SECRETARIO (A)